

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., mayo nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia. 110013101 022 2023 00523 00
(Auto 1 de 2)

A propósito de la nueva dirección de notificaciones de la parte pasiva informada en el memorial que milita en el *pdf. 009*, se requiere al extremo ejecutante en aras de que proceda a notificar a su contraparte del auto que libró mandamiento de pago en este asunto -dentro del lapso de treinta (30) días-, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **337b312ee8da3ac0911fdc8fe31d65240cc444493e08eece00adb825861c188d**

Documento generado en 08/05/2024 11:06:37 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>